

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentación de una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de Promesa declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), en el Tablón de Anuncios de PROMESA y en su página web, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), en el Tablón de Anuncios de PROMESA y en su página web

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para el segundo ejercicio o posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de PROMESA y en su página web.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, que será el titular del Consejo de Administración o en quien delegue, cuatro Vocales, tres serán designados por el Consejo de Administración de PROMESA y uno será designado entre los delegados de personal de la empresa, y un secretario que será el titular del Consejo de Administración o en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: Personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Siendo personal indefinido de PROMESA o funcionarios y/o personal laboral de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, al cual está adscrita PROMESA (BOME Extraordinario N.º 29 de 24/07/2015).

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos Vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de oposición libre debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, garantizando el principio de igualdad en la selección.

La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de Melilla conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de Melilla. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de PROMESA y en su página web, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de